CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0587 12 NOV 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-015-2026, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR** requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

2. Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se efectuará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, por tratarse de un contrato de interventoría.

3. Que el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($206.493.286,78) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos, tasas y costos directos e indirectos. Está amparado por los CDP Nos. 1041 y 1040, expedidos el 27 de octubre de 2026 por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera, por $123.895.971,83 y $82.597.315,00, respectivamente. El primero corresponde a recursos del Sistema General de Regalías, asociados al BPIN 202600000022559 y al CDP No. 2026 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; el segundo, a recursos propios de destinación específica de la tasa de aprovechamiento forestal. Para este proceso se destinan $123.895.971,83 de regalías y $82.597.314,95 de recursos propios, sin exceder la disponibilidad certificada.

4. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se publicaron en SECOP II el 4 de noviembre de 2026, bajo el número CMA-015-2026, identificador CO1.REQ.11320599 e ID técnico CO1.BDOS.11131074. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego y solicitudes de limitación a Mipymes venció el 11 de noviembre de 2026 a las 6:30 p. m.

5. Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales, fueron respondidas.

6. Que el presupuesto del proceso es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a $511.708.497 según la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada por Colombia Compra Eficiente. Dentro del término se recibieron cuatro (4) comunicaciones de tres (3) personas jurídicas que solicitaron la limitación a Mipymes del departamento del Cesar. ELOHIM presentó dos comunicaciones, que se contabilizan como una sola solicitante. Revisadas las manifestaciones del representante legal, las

certificaciones contables y los certificados de existencia y representación legal, se establece lo siguiente:

Nombre	Acreditación de mipyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación
ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. BIC. NIT 901.502.316-5 10/11/2026, 2:40:46 p. m. Reiteración: 11/11/2026, 11:48:17 a. m.	Microempresa	Agustín Codazzi	Sí
GRUPO TDA S.A.S. NIT 900.136.753-7 10/11/2026, 2:50:42 p. m.	Mipyme; véase considerando 7	Valledupar	Sí, como Mipyme
ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA NIT 900.035.887-1 10/11/2026, 2:32:07 p. m.	Microempresa	Valledupar	Sí

7. Que se cumplen las condiciones de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Dado que la ejecución contractual tendrá lugar en el departamento del Cesar y existen varias Mipymes solicitantes domiciliadas en este territorio con objeto social relacionado, se adopta la limitación departamental para promover su participación, sin restringir la convocatoria a un solo municipio. En consecuencia, procede ordenar la apertura del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-006-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la interventoría.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-015-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-015-2026 a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Cesar, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Solo se admitirán ofertas de Mipymes que acrediten las condiciones de la limitación o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que cumplan dichas condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de evaluación de las propuestas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, le dará aplicación a la resolución No. 1629 del 22 de octubre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, en el proceso CMA-015-2026, identificado como CO1.REQ.11320599, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCESAR, ubicada en el primer piso, km 2 vía La Paz, lote 1, U.I.C. Casa e' Campo, Valledupar, Cesar. Publíquense la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo en el expediente electrónico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 12 NOV 2026

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		